



**ACTA 177 (Octubre 19 de 2012)**

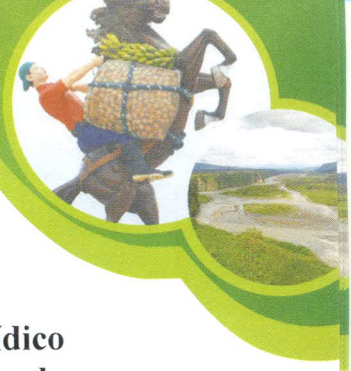
**ACTA CIENTO SETENTA Y SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Mera, hoy viernes diecinueve de Octubre del dos mil doce, siendo las 11:30, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución respecto del criterio jurídico emitido mediante oficio N.- 116, referente al pedido formulado por la Gobernación de Pastaza respecto del comodato del área donde funciona la Tenencia Política y Registro Civil en la Parroquia Shell.
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe generado por la unidad de Talento Humano del Gad Municipal de Mera. Tema: Reforma a Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio interpuesto por el Presidente del GAD Parroquial de Madre Tierra, respecto del oficio N.- 009 de la Comisión de legislación del Gad Municipal de Mera. Tema: Designación de nombres para calles de Madre Tierra.
6. Conocimiento análisis y resolución respecto del criterio jurídico presentado mediante oficio N.- 115 a Alcaldía. Tema: Ampliación de plazo para restitución de unidad solicita por la Compañía de Bomberos de Shell.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

**2.- Conocimiento, análisis y resolución respecto del criterio jurídico emitido mediante oficio N.- 116, referente al pedido formulado por la Gobernación de Pastaza respecto del comodato del área donde funciona la Tenencia Política y Registro Civil en la Parroquia Shell.**

Señor alcaldesa: Compañeros el tema en discusión sin embargo se de lectura al documento como tal con el fin de tratar el tema.

Secretario: El criterio jurídico N.- 116 dice lo siguiente:

En atención a la sumilla inserta en el Oficio No. 022-AJGPP, de fecha 08 de agosto del 2012, suscrito por la señora Gobernadora (E), en el cuál solicita la celebración de un Contrato de Comodato del inmueble ubicado en la parroquia Shell, donde funciona la oficina de la Tenencia Política y Registro Civil; al respecto me permito informar a su Autoridad lo siguiente:

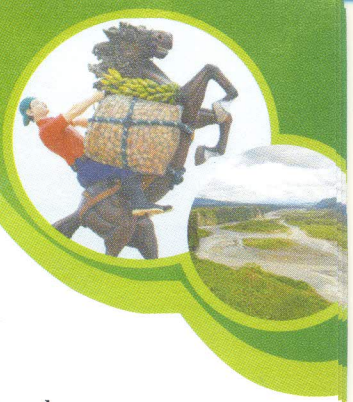
De la certificación conferida por la Jefa de Avalúos y Catastros (e), se desprende que el Municipio del Cantón Mera, tiene en su haber un bien inmueble ubicado en la parroquia Shell, donde actualmente funciona la Tenencia Política.

En este sentido, es necesario señalar que el artículo 5 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, literalmente señala que los bienes de las entidades y organismos del sector público sólo se emplearán para los fines propios del servicio público. Es prohibido el uso de dichos bienes para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público.

Concordante con la invocada norma, el artículo 62 del Cuerpo de Leyes invocado anteriormente, señala que cuando dos personas jurídicas distintas, pertenecientes al sector público, quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos.

Por su parte, el artículo 411 del COOTAD, expresa que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

El objetivo de la celebración de un contrato de comodato o préstamo de uso, radica en una mejor prestación de un servicio público y que la suscripción del mismo favorezca el interés social; por lo que, considero, señora Alcaldesa, que **ES VIABLE** el presente requerimiento; salvo su ilustrado criterio.

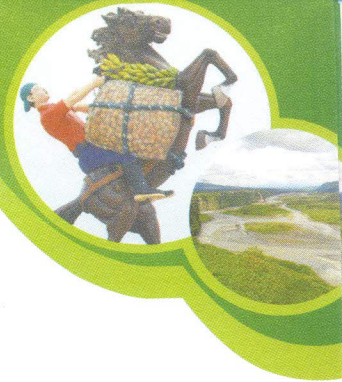


Cabe señalar, señora Alcaldesa, que previo a la suscripción del Contrato de Comodato o préstamo de uso, **ES MENESTER CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE CONCEJO**, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 60 del COOTAD.

Lic. Octavio Pisango: Tomando en cuenta que en un tema de beneficio social mociono autorizar a la señora alcaldesa suscribir el comodato solicitado por la Gobernación de Pastaza.

Sra. Gladis Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ~~ha sido ésta respaldada~~ la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 444 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar a la señora alcaldesa suscribir el comodato solicitado por la Gobernación de Pastaza para tal efecto se comunique el particular al señor procurador Sindico con el fin de que se coordine con la entidad solicitante y se dé cabal cumplimiento a la presente resolución.**

**3.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe generado por la unidad de Talento Humano del Gad Municipal de Mera. Tema: Reforma a Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos.**



Señor alcaldesa: Se de lectura al documento.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

La presente tiene la finalidad de emitir el siguiente informe:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, con fecha 27 de abril del 2011 contrata una consultoría para la elaboración del Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos, de dicha consultoría también arroja como producto el Manual de Procedimientos de los Subsistemas de Desarrollo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de lo cual ha transcurrido ya un año de la elaboración de la consultoría y ocho meses de que el Concejo Municipal aprobó la misma.

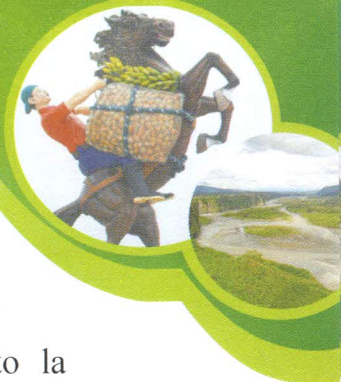
Con lo antes expuesto, me permito comunicar que se ha revisado el Manual de Procedimientos de los Subsistemas de Desarrollo del Talento Humano y existe un error en cuanto al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado ya que en el Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos este puesto es un subproceso de la Dirección de Obras Publicas, pero en el Manual consta como una Dirección y está bajo el grado del Nivel Jerárquico Superior, cuando en realidad el puesto antes indicado debe mantenerse en el grado 12, con un puntaje de 820, en el grado ocupacional de Servidor Publico 6, tal y como consta en el formulario de valoración de puestos, por tal razón la modificación de la descripción, valoración y clasificación de los puestos se realizaran en función de los cambios estructurales organizativos, y/o tecnológicos que se originen, como consecuencia de reformas y modernización de la administración de la Institución.

Con estos antecedentes se sugiere que sean reformados los art. 40, 41 y 42 de la Ordenanza que Contiene el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SUBSISTEMAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**, de la misma manera en el **MANUAL DE ESTRUCTURA DE PUESTOS, DESCRIPCIONES Y VALORACIONES**, las paginas 4, 14 y 15.

Lic. Octavio Pisango: Considero que el tema se deje para tratarlo en la siguiente sesión tomando en cuenta que no se nos a entregado la ordenanza ni ningún documento al respecto.

Señora Alcaldesa: Señor secretario por favor referirse al tema.

Secretario: La documentación de respaldo y las convocatorias fueron entregadas con la antelación que establece la ley en tal razón señora



alcaldesa de la manera más respetuosa pongo en su conocimiento la convocatoria con las firmas pertinentes de los señores concejales.

Dr. Pablo Robalino: Coincido con la ponencia del compañero concejal en sentido de que debe manejarse esto con mayor conocimiento y de esta manera poder hacer las cosas bien.

Señora alcaldesa: Compañeros es muy respetuosa su ponencia sin embargo el punto ha sido puesto en consideración por lo que pido se refieran al mismo.

Ing. Luis Llallico: Compañeros debo manifestar comedidamente y respetando la ponencia de los compañeros que la ordenanza nosotros mismo las aprobamos, en especial la ordenanza que está siendo sometida a reforma se nos entrego a entera satisfacción por lo que mociono aprobar en primera la reforma a la Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos del GAD Municipal de Mera.

Sra. Flora Sarabia: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, en contra. Dr. Pablo Robalino, en contra. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, en contra. Msc. Mirian Jurado, a favor.- voto dirimente- Resultado cuatro votos a favor. Tres en contra.

**RESOLUCIÓN N.- 445 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVE: aprobar en primera la reforma a la Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos del GAD Municipal de Mera.**

**4.- Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio interpuesto por el Presidente del GAD Parroquial de Madre Tierra, respecto del oficio N.- 009 de la Comisión de legislación del Gad Municipal de Mera. Tema: Designación de nombres para calles de Madre Tierra.**

Señora Alcaldesa: Se de lectura al documento remitido por la junta parroquial.



Secretario: En la parte pertinente dice lo siguiente:

En contestación al oficio N.- 485-AGADMM-2012: debo manifestar que se debe realizar una socialización con los moradores de la parroquia a fin de que sean los protagonistas de las decisiones de la nomenclatura de la Parroquia Madre Tierra; y evitar inconvenientes a futuro.

Señora alcaldesa: Compañeros de la comisión manifestar que la documentación se les remitió con el fin de que se dé un punto de vista al respecto sin embargo se remiten ya los nombres de las calles lo cual no fue el trabajo solicitado en tal razón pongo en su consideración con el fin de que se pronuncien al respecto.

Lic. Octavio Pisango: Manifestar señora alcaldesa que por un pedido suyo se procedió a realizar esta actividad la cual cuenta con la documentación y planos de respaldo es decir el trabajo se realizó de una manera correcta basada en para metros técnicos y en la realidad de los pobladores tanto de Shell, Mera y Madre Tierra.

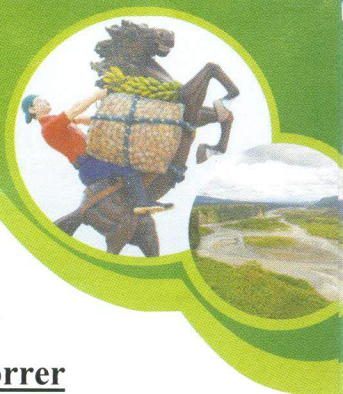
Señora Alcaldesa: En realidad no estoy de acuerdo con lo manifestado compañero concejal en vista que hay ciertos nombres que no representan a la gente que estuvo desde el inicio en nuestro pueblo en tal razón pido se revise el tema y sobre todo se trabaje con las autoridades de Shell, Madre Tierra y evitar de esta forma esos inconvenientes.

Ing. Luis Llallico: Estoy de acuerdo con lo manifestado por la señora alcaldesa en tal razón mociono correr traslado a la comisión de legislación con el oficio enviado por la Junta Parroquial de Madre Tierra con el fin de que se tome en cuenta lo por el manifestado y se revise la documentación remitida a alcaldía hecho esto vuelva a concejo para resolver al respecto.

Sra. Flora Sarabia: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, en este punto debo manifestar que la comisión lo que realiza es una sugerencia a la señora alcaldesa de ahí si hay algún cambio puede acogerse dicho esto, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 446 GADMM. EL CONCEJO**



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana



**MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: correr traslado a la comisión de legislación con el oficio enviado por la Junta Parroquial de Madre Tierra con el fin de que se tome en cuenta lo por el manifestado y se revise la documentación remitida a alcaldía hecho esto vuelva a concejo para resolver al respecto.**

**5.- Conocimiento análisis y resolución respecto del criterio jurídico presentado mediante oficio N.- 115 a Alcaldía. Tema: Ampliación de plazo para restitución de unidad solicita por la Compañía de Bomberos de Shell.**

Señora alcaldesa: Se de lectura al documento como tal.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

En atención a la sumilla inserta en el Oficio N° 096-CBS-2012, de fecha 28 de agosto del 2012, suscrito por el señor Comandante Patricio Flores, Jefe de la Compañía de Bomberos Shell; al respecto me permito informar a su Autoridad lo siguiente:

Como es de su conocimiento, señora Alcaldesa, el Concejo Cantonal expidió la RESOLUCION N° 427 GADMM, que literalmente expresa:  
***"EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: Acoger el informe emitido por la comisión conformada para el efecto; por el Procurador Sindico Municipal y Secretario General del GAD Municipal de Mera, en tal virtud y al haberse expresamente incumplido lo constante en la cláusula séptima de comodato, con las atribuciones concedidas en el contrato de comodato en la cláusula octava, Concejo Municipal con votos a favor de: Dr. Pablo Robalino; Ing. Luis Llallico; Sra. Gladis Villavicencio y Msc. Mirian Jurado, y voto en contra del Lic. Octavio Pisango, resuelven dar por terminado el contrato de comodato suscrito el 4 de febrero del 2009 y elevado a escritura pública ante el Dr. Juan Gavilanes, Notario Público del cantón Mera, el 04 de febrero del 2009, por lo que se requiere de manera expresa al Cuerpo de Bomberos de la Parroquia Shell, en aquel entonces, hoy Compañía de Bomberos Shell, por decreto ministerial de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, la restitución inmediata del bien conforme se detalla en el documento correspondiente (CONTRATO DE COMODATO) en las mismas condiciones en que fue entregado, para el efecto se le concede el plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, que correrán una vez notificado el comodatario, sin perjuicio de comunicar a Contraloría por parte de Procuraduría Sindica el particular de forma fundamentada, adjuntando toda la documentación de respaldo para el***



*efecto. Además se dispone al Departamento Jurídico en coordinación con la Jefe de Bodega Municipal, realizar las acciones que a cada funcionario le corresponde para dar cabal cumplimiento a esta resolución. En caso de no cumplirse con el contenido de esta resolución en el término previsto, de forma inmediata y sin que medie otra solemnidad ni requisito, se autoriza a la máxima Autoridad Municipal y al Procurador Sindico, para que se requiera la restitución del mentado bien judicialmente y en caso de existir deterioro manifiesto o destrucción del bien, concomitantemente se inicien las acciones pertinentes para tal efecto."*

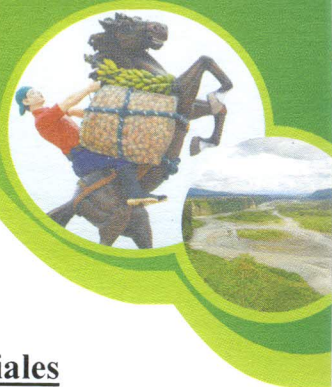
En cumplimiento a la citada resolución, se ha requerido la restitución del bien mueble objeto del contrato comodato, en las mismas condiciones que fuere recibido, obteniendo como respuesta, se otorgue a la entidad un plazo de dos meses a fin de proceder con la entrega del vehículo a la Municipalidad en las mismas condiciones.

En este sentido, corresponde a **CONCEJO** pronunciarse respecto de la ampliación de plazo solicitado por la Compañía de Bomberos Shell, previo al inicio de las acciones judiciales que le asisten a la Municipalidad.

Lic. Octavio Pisango: Considero que el tema es claro en tal razón mociono acogiendo el criterio jurídico presentado para el efecto modificar la resolución N.- 427 GADMM, en lo referente al plazo concedido y en su defecto conceder el plazo de 60 días improrrogables para la entrega del bien, mismo que correrá desde la aprobación del acta respectiva.

Sra. Galdis Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, en este punto debo manifestar que la comisión lo que realiza es una sugerencia a la señora alcaldesa de ahí si hay algún cambio puede acogerse dicho esto, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 447 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: acogiendo el criterio jurídico presentado para el efecto modificar la resolución N.- 427 GADMM, en lo referente al plazo concedido y en su defecto conceder a la compañía de bomberos Shell, el plazo de 60 días improrrogables para la entrega del bien, plazo que correrá desde la notificación a la entidad solicitante con la presente resolución. Se dispone al departamento jurídico tomar todas las previsiones al respecto con el fin de que en caso de incumpliendo a**





**la presente resolución se inicien las acciones judiciales o extrajudiciales que sean del caso.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, el Señor Vicealcalde agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 13H20. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

**FIRMAS DEL ACTA 177 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2012.**

Msc. Mirian Jurado  
**ALCALDESA**

Lic. Luis Llallico  
**VICEPRESIDENTE**

Lic. Octavio Pisango.  
**CONCEJAL**

Sra. Flora Sarabia  
**CONCEJALA**

Dr. Aurelio Quito  
**Secretario General**

Dr. Pablo Robalino  
**CONCEJAL**

Sra. Gladis Villavicencio  
**CONCEJALA**